

Celulares en el aula: qué permite y qué prohíbe la nueva ley

Con el objetivo de fortalecer la convivencia escolar y regular el uso de la tecnología en el sistema educativo, el Ministerio de Educación lanzó la campaña “Modo Aula”, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.801, normativa que regula y prohíbe el uso de dispositivos móviles personales en establecimientos del país.

La iniciativa fue encabezada por el ministro de Educación, Nicolás Cataldo, junto a la ministra vocera de Gobierno, Camila Vallejo, quienes señalaron que la medida busca promover entornos de aprendizaje con mayor concentración, disminuir conflictos asociados al uso de redes sociales y avanzar hacia un uso responsable de la tecnología en niños, niñas y adolescentes.

Carlos Bahamondes, Profesor de Pedagogía en Historia de la comuna de Hijuelas señala “sobre si será un avance o retroceso la implementación de la ley para los docentes. Habría que ver su implementación. En primer lugar, para que la ley cumpla su objetivo es necesario el compromiso de la sociedad escolar, tanto apoderados, estudiantes y profesores deben estar comprometidos con el cumplimiento de la ley. Si no, pasaría a ser letra muerta. Además, aumenta la tensión en los docentes, pues los limita a ellos en el uso del celular y los hace parte del control del uso en los estudiantes”.

PROHIBICIÓN Y EXCEPCIONES

La normativa establece prohibición absoluta del uso de dispositivos móviles en educación parvularia, desde sala cuna



hasta kínder.

En enseñanza básica y media, en tanto, se contemplan excepciones específicas. Estas aplican cuando:

El estudiante presenta necesidades educativas especiales y el dispositivo constituye una ayuda técnica para su aprendizaje, debidamente acreditada por certificado profesional.

Existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.

El estudiante presenta una enfermedad o condición de salud que requiera monitoreo periódico mediante dispositivos móviles, acreditado con certificado médico.

El uso del dispositivo es pertinente para actividades curriculares o extracurriculares en educación básica o media (no aplica en parvularia).

El padre, madre o apoderado lo solicita fundamentadamente y de manera temporal por razones de seguridad personal o familiar.

En los casos relacionados con necesidades educativas especiales, condiciones de salud, usos

pedagógicos curriculares y solicitudes fundadas de apoderados, la autorización deberá ser otorgada expresamente por el director o directora del establecimiento.

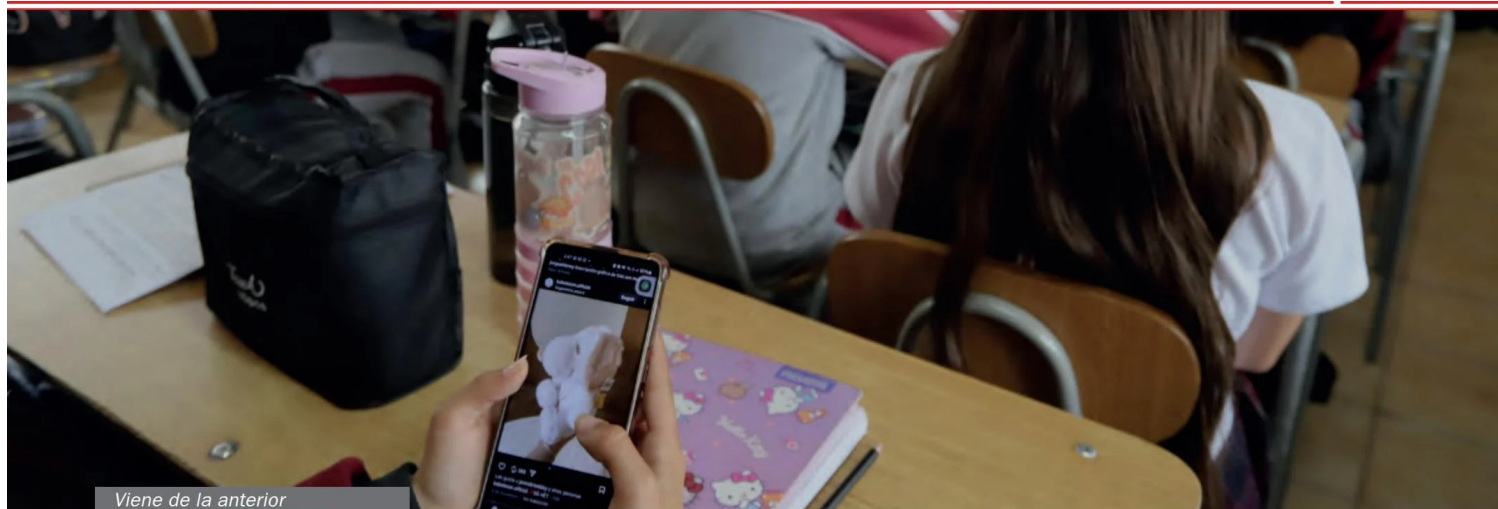
“La ley crea excepciones, lo que puede ser un punto de conflicto dentro de la comunidad escolar y puede dar “a hecha la ley, hecha la trampa”. Ejemplo de esto puede ser por motivos de seguridad personal o el caso de los niños/as TEA, a quienes el uso del celular es tan o más dañino que a otros niños sigan usando los dispositivos”, señala Carlos Bahamondes, Profesor de Pedagogía en Historia de la comuna de Hijuelas.

Los establecimientos tienen plazo hasta el 30 de junio de 2026 para adecuar sus reglamentos internos, proceso que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación dentro de su planificación anual.

ORIENTACIONES Y ACOMPAÑAMIENTO

El Ministerio puso a disposición orientaciones oficiales para

Continúa en página siguiente



Viene de la anterior

apoyar la implementación de la normativa, detallando los alcances de la ley, las excepciones, el rol de los reglamentos internos y su aplicación práctica en el marco de la convivencia escolar.

En el caso de educación inicial, la Subsecretaría de Educación Parvularia también difundió la guía “Infancias y pantallas: guía para cuidar los vínculos”, documento que aborda los efectos del uso de pantallas en el bienestar integral de niñas y niños.

Campaña “Modo Aula”

La campaña “Modo Aula” busca acompañar a las comunidades educativas en este proceso, promoviendo un uso responsable, pedagógico y formativo de la tecnología en los espacios escolares.

Bajo el eslogan “Activa tu modo aula”, la iniciativa invita a apagar los dispositivos y reconectar con la experiencia escolar: el aprendizaje compartido, la convivencia, el juego, el movimiento y el vínculo pedagógico. La información y materiales estarán

disponibles en el sitio web oficial dispuesto por el Ministerio.

Visión desde nuestras provincias

En nuestras provincias, la entrada en vigencia de la ley ya comienza a generar análisis y ajustes en las comunidades educativas. Profesores de distintos establecimientos locales comparten su visión respecto a los alcances de la normativa y los desafíos que implicará su implementación en el aula.

“El problema es que claro, los niños llegan con el celular y para lo único que sabe utilizarlas para las redes sociales. Nosotros tenemos que ser capaces como de buscarle una utilización que sea pedagógica que está ahí y ese es el problema. Que muchas veces eh de parte de las autoridades de educación es como no, nada de celulares, pero ni por si acaso.”, señala Pamela Aravena Zamora, Profesora de lenguaje, Liceo municipal Luis Laborda.

Además, “que el problema no es el celular o el computador,

eh el problema es cómo lo usas. Por otro lado, va a dificultar un montón el tema de comunicarse con los apoderados, porque los apoderados desde después de la pandemia ya se acostumbraron a a preguntar cosas por WhatsApp”, agrega Pamela Aravena Zamora, Profesora de lenguaje, Liceo municipal Luis Laborda.

“No dudo del uso pedagógico del celular en clases, pues está permitido por la ley. Sin embargo es necesario atacar la conectividad de los establecimientos a nivel provincial, con el objetivo de poder usar otras herramientas y dispositivos digitales para poder realizar clases y enseñar el uso de TIC’s”, señala Carlos Bahamondes, Profesor de Pedagogía en Historia.

Docentes coinciden en que el principal desafío estará en compatibilizar la regulación con la educación digital, promoviendo no solo la restricción, sino también la formación crítica y responsable en el uso de la tecnología.